



Municipalidad Distrital de Pocolay
Alcaldía

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2016-MDP-T.

Pocolay, 10 AGO 2016

VISTO:

El informe N° 557-2016-OPP-MDP-T de fecha 08 de agosto, emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita la Formalización de las Notas de Modificación en el Nivel Funcional Programático realizadas durante el mes de julio del año 2016 y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección del Acto Resolutivo y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2015-MDP-T de fecha de 30 de diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2016 y con Resolución de Alcaldía N° 213-2015-MDP-T de fecha 31 de diciembre del 2015 se promulga por la suma de S/ 14'974,806 (Catorce Millones Novecientos Setenta y Cuatro mil Ochocientos Seis con 00/100 Soles).

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto refiere que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, son aprobados mediante resolución del Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces.

Que, los artículos 6° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa. Asimismo, el artículo 43° de la citada Ley, señala que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 24.1 del Artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la ejecución presupuestaria, modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto Institucional (PIA) o el presupuesto Institucional Modificado (PIM), según el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los 10 diez (10) días calendario siguiente de vencido el respectivo mes, mediante resolución del titular del Pliego.

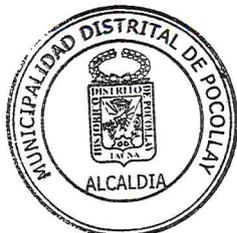
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de JULIO, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de julio del año fiscal 2016.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, asimismo a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

BLAS MAMANI INQUILLA
ALCALDE (e)

Cc.
GM
OAF
OPP
OAJ
Archivo



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR GRAU"



Municipalidad Distrital de Pucallpa.
Oficina de Asesoría Jurídica

INFORME N° 504 -2016-OAJ-MDP-T

A : SR. BLAS MAMANI INQUILLA
ALCALDE

DE : ABOG. LUIS DAVID ROMERO LOZA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO : REMISION DE ACTO RESOLUTIVO.

REFERENCIA : INFORME N° 557-2016-OPP-MDP-T

FECHA : 09 de Agosto del 2016

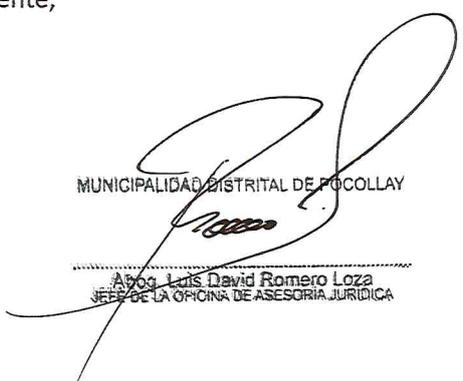


Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, remito a su despacho Acto Resolutivo sobre la Formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de JULIO del presente año.

Sin otro particular, es todo en cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCALLPA


Abog. Luis David Romero Loza
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA